



GOBIERNO REGIONAL ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 709 - 2025-HRI/DE

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

ICA, 22 de Octubre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 25-020729-001/HRI, que contiene el Memorando N°01252-2025-HRI/DE, de fecha 09 de Octubre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en la que solicita se emita mediante acto resolutivo la relación de trabajadores de la institución como Brigadistas del Hospital Regional de Ica - 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del Artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-S. A, establece que la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional son los encargados de formular y proponer lineamientos y estrategias en materia de salud relacionadas a los procesos de prevención, reducción del riesgo y preparación con el fin de procurar una óptima respuesta en el caso de desastres;

Que, frente a situaciones de Emergencias y Desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud, es de imperiosa necesidad fortalecer la capacidad de respuesta de la institución, mediante la formación y actualización de Brigadistas;

Que, el Brigadista es el personal de salud, preparado física y psicológicamente para realizar trabajos bajo presión, en situaciones adversas, debiendo estar siempre en condiciones para una rápida movilización correspondiente;

Que, es competencia del Hospital Regional de Ica, mediante el Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional, reconocer y acreditar como Brigadistas al personal que haya aprobado el Curso de Formación y Actualización aprobado mediante un plan de trabajo, en cumplimiento de la Disposición General: 5.3 numeral 3 de la Directiva N°053-2005-MINSA/OGDN-V01;

Que, conforme a lo dispuesto en la R.M. N° 194-2015/MINSA, que aprueba la organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres;

Que, mediante la Directiva N°250-2018-MINSA/DIGERD, se aprueba el reglamento de "Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE-SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA;

III...

Que, con Oficio N° 045-2025-GORE-DIRESA-HRI/EMED; de fecha 06 de octubre del 2025, la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias y Desastres, solicita proyectar la Resolución Directoral con la relación de trabajadores de la institución como Brigadistas del Hospital Regional de Ica - 2025;

Que, con Memorando N°01252-2025-HRI/DE, de fecha 09 de octubre del 2025, en la que el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se emita mediante acto resolutivo la relación de trabajadores de la institución como Brigadistas del Hospital Regional de Ica;

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y ACREDITAR, como **BRIGADISTAS** del Hospital Regional de Ica - 2025, para la atención de daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud en caso de Emergencias y Desastres, a los siguientes servidores:

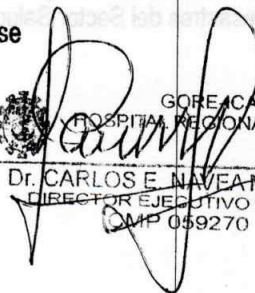
Item	Apellidos y Nombres	DNI	SEXO	Regimen Laboral	Carrera Profesional y/o Técnica	Condicion
1	AMBROSIO DIAZ ROSARIO DEL PILAR	46966770	F	CAS	Lic. Enfermería	BRIGADISTA
2	AZULA PASTOR SAYURI NADYESHDA	44751152	F	Nombrada	Lic. Enfermería	BRIGADISTA
3	CABRERA ARONES ZANDY CRIS	46335432	F	Nombrada	Lic. Enfermería	BRIGADISTA
4	HUAMAN GAVILAN MILAGROS ROSARIO	41500673	F	Nombrada	Lic. Enfermería	BRIGADISTA
5	HUAMANTUPA SUSAYA IRENE VIVIANA	44784151	F	CAS	Tec. Enfermería	BRIGADISTA
6	LOPEZ ASCENCIO LOURDES DEL PILAR	40943485	F	CAS	Tec. Enfermería	BRIGADISTA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Coordinación y Equipo Técnico del Programa Presupuestal 068, la responsabilidad de supervisión y la correcta aplicación de sus funciones de los Brigadistas dentro de su respectiva jurisdicción.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a los Jefes y Supervisores de Departamentos y/o Servicios a los cuales pertenecen los Brigadistas, brindarles todas las facilidades que su condición exige para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina responsable, publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente, en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese


 GORE ICA
 HOSPITAL REGIONAL DE ICA
 Dr. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
 OMP 059270

